

ANEXO RESOLUCION N° 1309 de fecha 29/06/11.

EVALUACION DE IDONEIDAD A EFECTOS DE OBTENER LA MATRICULACION EN
EL REGISTRO DE MEDIADORES DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Ley 6051/08

NIVEL I: ANTECEDENTES CURRICULARES

Objetivos:

- 1) Registración de los datos básicos de los profesionales aspirantes interesados en la obtención de la matrícula.
- 2) Recabar el conocimiento de la trayectoria profesional y académica del aspirante a obtener la matrícula mediante el concurso de oposición y antecedentes.
- 3) Documentos habilitados para ello: Formulario de información curricular, que tiene el carácter obligatorio y adopta el carácter de declaración jurada. Formulario de antecedentes curriculares con carácter optativo y ampliatorio.
- 4) Dichos instrumentos podrán ser completados al momento de la presentación de la totalidad de la documentación reglamentaria o retirados con anticipación

Aclaración: Los documentos curriculares mencionados en los formularios de marras solo ostentarán un carácter orientativo e informativo y constituirán parte del legajo del aspirante.

Pero no serán evaluados por puntaje, en virtud de que no influirán necesariamente en el perfil del mediador considerado idóneo para el desarrollo de sus funciones.

NIVEL II: EVALUACION ESCRITA

Objetivos:

- 1) Verificar el nivel de conocimiento del procedimiento de mediación y de las normas que regulan su funcionamiento y ejercicio.
- 2) Evaluar la capacidad para evaluar la intervención del aspirante en una mediación prejudicial y judicial desde el rol del mediador.
- 3) Determinar la capacidad del aspirante respecto al marco de situaciones posibles dentro del proceso de mediación y las propuestas de soluciones factibles, a la vez que justipreciar el nivel de fundamentación legal y procedimental.

Documento de Evaluación: Análisis y resolución de casos de mediación que con sus respectivas consignas, serán entregados en el momento mismo del examen, siendo que la escala de calificaciones serán del 1 al 10 y se aprobará con un mínimo de 6 (seis) puntos y desaprobará con menos de 6 (seis) y la aprobación de esta prueba será requisito indispensable para el acceso a la instancia oral.

Base de la evaluación:

El día establecido para la oposición previo sorteo de orden de exposición oral de los postulantes, el que resultare desinsaculado en el primer término procederá a su vez a extraer del bolillero habilitado al efecto, un tema para la evaluación escrita y otro para la evaluación oral.

El examen escrito contendrá el desarrollo del tema extraído. El tribunal examinador establecerá en cada oportunidad el término de duración del examen que será de un máximo de cuatro (4) horas. La extensión de los respectivos trabajos prácticos no podrá ser condicionada a límite cuantitativo alguno.

Concluido el examen escrito, los postulantes pasarán al examen oral, el que versará sobre el tema sorteado y tendrá una duración máxima de sesenta (60) minutos.

NIVEL III. EVALUACION ORAL

Objetivos:

- 1) Verificar la capacidad expositiva para discernir con precisión y claridad acerca de los factores que están involucrados en la mediación-
- 2) Establecer mediante un juicio de valor la capacidad analítica de una situación objetiva de mediación con explicación de sus aspectos esenciales.
- 3) Determinar la capacidad del aspirante para comunicarse de manera verbal.

Criterio y metodología de evaluación: Consistirá en una entrevista oral individual, con una duración máxima de sesenta (60) minutos, siendo que una vez aprobada la prueba escrita, el aspirante podrá contar con la fotocopia del casos o casos analizados en esa instancia, cuyo desarrollo expondrá, asimismo, en la entrevista, sin perjuicio del temario pertinente, a partir de lo cual se le formularán preguntas y la escala de calificación será del 1 al 10, aprobado con 6 (seis) puntos y desaprobado con menos de 6 (seis) puntos.

Finalizados las oposiciones, el tribunal examinador deberá producir su correspondiente dictamen en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días, contados a partir de la recepción de la última de las mismas. El dictamen deberá contener, bajo sanción de admisibilidad respecto a cada uno de los postulantes examinados, expresa referencia de los motivos y fundamentos de la evaluación formulada por sus miembros en la orden de las siguientes pautas de ponderación: rendimiento del trabajo, claridad estilística, capacidad lógico y versación jurídica.

ANEXO RESOLUCION N° 1309 de fecha 29/06/11.

PROGRAMA

MODULO I:

Mediación. Orígenes del Instituto. Aplicación en la Argentina. Concepto, naturaleza jurídica de la mediación. Características: Cooperación, neutralidad, confidencialidad, voluntariedad, buena fe, respeto mutuo, efectos.

MODULO II:

El procedimiento de mediación. Clases de mediación. La obligatoriedad del sistema y sus conflictos. Comunicación directa. Ventajas y diferencias. De la mediación en relación con otros métodos de resolución de disputas. Estructura y dinámica en el procedimiento de mediación.

MODULO III:

Teoría del Conflicto. Diferentes campos de abordaje. Conflictos mediables y no mediables. Rol del mediador en los conflictos mediables y aspectos éticos. Teoría de la negociación. Diferentes modelos. Teoría de la comunicación Paúl Watzlawick, el modelo de Barnett Pearce, el modelo circular normativo de Sara Cobb.

MODULO IV:

Sistema de gestión de conflictos. El poder de las partes. La confianza entre las partes. Técnicas y habilidades del mediador. Presentación inicial. Escucha activa. Resumen de los relatos. Preguntas abiertas y cerradas.

MODULO V:

Sistema de la Ley Provincial 6051. Requisitos para ser mediador. Discurso de apertura. Cuestiones excluidas de la Ley. Deberes del mediador. Confidencialidad. Causales de suspensión de la inscripción en el Registro. Causales de Separación del Registro. Mediación extrajudicial. Quienes pueden acceder.

MODULO VI:

Procedimiento. De la mediación en proceso de trámite (según Ley 6051). Disposiciones comunes. Causales de excusación y recusación. Retribución del Mediador. Fondo de financiamiento. Normas éticas. Centro Público de Mediación. Posibilidad o no de retirarse de la Mediación. Interdisciplina. Casos en los que es necesaria la homologación judicial.

MODULO VII:

Mediación Penal. Características y diferencias de la Mediación Penal. La verdad en Mediación Penal. ¿Justicia retributiva o justicia restauradora?. Situación con rehenes. Resolución de conflictos de alta visibilidad. Comité de crisis. Ley Provincial 4989. Procedencia de la Mediación Penal en nuestra Provincia. Excepción al proceso restaurativo. Procedimiento. Mediación Prejudicial. Plazo. Características del acuerdo. Trámite posterior.

MODULO VIII:

Mediación Escolar. Ley Provincial 4711. Organización. Pautas de aplicación. Sanciones. Criterios. Seguimientos y evaluación. Mediación Familiar. Ley Provincial 6448.

MODULO IX:

Código de ética de la Fundación Libra. La conciliación como medio alternativo de conflicto. La transformación cultural que trae los métodos adecuados de resolución de conflicto. La Mediación familiar interdisciplinaria. Directiva 2008/52/CE. del Parlamento Europeo y del Consejo de 21.05.08 sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos Civiles y Mercantiles.

BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA:

Básica.

MOORE, Christopher. El Proceso de Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos. Buenos Aires, Granica, 1996 (Procedimiento y encuadre general).

FISCHER, KOPELMAN y KUPER SCHNEIDER. Más allá de maquiavelo. Herramientas para afrontar conflictos. Buenos Aires. Granica, 1996 (Estrategias y técnicas).

WATZLAWICK, PAUL BEAVIN y JACKSON. Teoría de la comunicación humana. Barcelona, Herder, 1986 y varias.

LASCALA, Jorge Hugo. Aspectos prácticos en Mediación. Artes Gráficas Candil, Bs. As. 1999.

Bibliografía especializada y de complementación:

AVILA, Beatriz Elena. La urgencia y la necesidad de la Mediación Penal. Editorial Dunken. Bs. As. 2006.

COLECCIÓN LA LEY COMENTADA. GOZAINI, Osvaldo Alfredo. Mediación y Conciliación. Talleres gráficos LA LEY. Bs. As. 2004.

- RIMONDI, Jorge Luis – LUCINI, Julio Marcelo. Situaciones de crisis con rehenes. LA LEY, año 2000.
- REVISTA COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA N° 56. La conciliación como medida alterna de solución de conflictos. Ed. Duna 1995.
- EL DERECHO. Suplemento, 11.4.96. La transformación cultural que traen los métodos adecuados de resolución de conflictos.
- REVISTA ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL N° 14-15, año 1995. La mediación familiar interdisciplinaria.
- MEDIACION ESCOLAR. Carpeta 2410. Biblioteca Superior Tribunal de Justicia del Chaco.
- MEDIACION. DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA. Carpeta 1827. Biblioteca Superior Tribunal de Justicia del Chaco.
- SCHNITMAN, Dora Fried, SCHNITMAN, Jorge (Comp.) Resolución de conflictos. Nuevos diseños, nuevos contextos. Ed. Granica. Bs. As., año 2000.
- SUARES, Marinés. Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnicas. Buenos Aires, Paidós Mediación, 1996. (comunicación, técnicas).
- FOLBERG, Jay. Mediación. Resolución de conflictos sin litigio. México, Limusa, 1992. (Procedimiento y encuadre general).
- DIEZ, Francisco y TAPIA, Graciela. Herramientas para trabajar en mediación. Buenos Aires, Paidós Mediación, 1999. (Estrategias y Técnicas).
- ALVAREZ, Gladys y HIGHTON, Elena. Mediación para resolver conflictos. Buenos Aires, Ad Hoc, 1995. (Procedimiento y encuadre general).
- FISCHER, Roger y URY, William. Si, ¡de acuerdo!.